

sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77); la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la confederación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Confederación Sindical de Comisiones Obreras Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Avenida 1º de Mayo, 17, 1ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO FUNCIONAL: el ámbito profesional de actuación de CC.OO. Canarias comprenderá:

- a) Los trabajadores y trabajadoras en activo, en paro o en busca de primer empleo, los pensionistas y las pensionistas y los jubilados o jubiladas.
- b) Los trabajadores y trabajadoras autónomos, siempre que no tengan empleados a su cargo para desempeñar servicios relacionados con su actividad como autónomo.
- c) Quienes presten su servicio bajo control y la dirección de otra persona o entidad, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte esta relación laboral.

FIRMANTES DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN: D. Pedro Casanova García, Dña. Ana María Artilles Bolaños, Dña. Esther Ortega Romero, Dña. Elena Nasco de Paz, D. Inocencio González Tosco, D. Francisco Pizabarro Velázquez, D. Juan Francisco Navarro Vadillo, D. Félix Díaz Pardo y Dña. Victoria Sande López.

Los interesados podrán formular, por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2009.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1609 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de abril de 2009, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la asociación empresarial denominada Foro Intersectorial de Gran Canaria.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comuni-

dad Autónoma Canaria, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Foro Intersectorial de Gran Canaria.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Alcalde Enrique Jorge, 10, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

ÁMBITO FUNCIONAL: podrán formar parte de la Asociación los empresarios, autónomos y profesionales que, con domicilio en la Comunidad Autónoma Canaria, realicen cualquier actividad empresarial del ámbito profesional de la Asociación, y que soliciten por propia voluntad su ingreso y sean admitidos, previa comprobación de que cumplen los requisitos establecidos para ello.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA CONSTITUCIÓN: D. Domingo Jorge Gordillo Luján, D. Javier Vidal Domínguez, D. Pablo Morales Camino, D. Juan Carlos Álvarez González, D. José Miguel Zaffiro, D. Antonio Manzano Abril, D. Antonio Bustos Palao, D. Gustavo Adolfo Naranjo Viera, D. Manuel de los Reyes Jiménez Mendoza, D. Juan Miguel Rodríguez Martín, D. Fernando Cañizares Navarro, D. René Peñate Ávalos, D. Emilio Daniel Mendoza Jiménez, D. Miguel Sánchez Sánchez y D. Juan Domingo Díaz Armas.

Los interesados podrán formular, por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2009.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

Consejería de Turismo

1610 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2009, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común